



RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, de archivo del expediente AAU19/095 para la legalización y ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo, promovida por D.ª María Isabel Pérez Gañán, en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz). (2020062053)

Expediente: AAU19/095.

Interesado: María Isabel Pérez Gañán.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 3 de junio de 2019 María Isabel Pérez Gañán, solicita autorización ambiental unificada para la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 1.000 plazas de cebo, atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU 19/095.

Con fecha 21 de noviembre de 2010, la Confederación Hidrográfica del Guadiana remite informe en el que concluye: "se informa desfavorablemente la presente actuación" motivado en que con fecha 5 de agosto de 2019, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana resolvió no autorizar a D.ª María Isabel Pérez Gañán, la ejecución de las obras solicitadas por no ser compatibles con la normativa urbanística de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz)

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio emite resolución por la que se deniega calificación urbanística para la legalización y ampliación de explotación porcina de cebo en régimen intensivo sobre parcela 1 del polígono 34 del término municipal de Oliva de la Frontera, expediente 2019/110/BA.

RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a María Isabel Pérez Gañán y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU19/095.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Mérida, 21 de septiembre de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

• • •